CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a la parte ejecutada para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO POR CAPITAL E INTERESES, venció el día 2-07-2020, a las 5:00 p.m., respectivamente.- Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 13 de marzo de 2020 y 1,2 de julio de 2020. Inhábiles. (Se debe tener en cuenta que hubo suspensión de términos con motivo de la pandemia del COVID 19). Dicho lapso transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.-

Armenia Q., 15 de julio de 2020.-

RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

RADICACION N° 2019-00279

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Q., quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).-

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante URIEL HERNANDEZ DUQUE, a través de su apoderado judicial, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.

N O T I F I Q U E S E.-

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO___ DEL
15 DE JULIO DE 2020

RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario